

Área del Plan Local de Educación Especial de East Valley
(EVSELPA)

Evaluación Educativa
Independiente

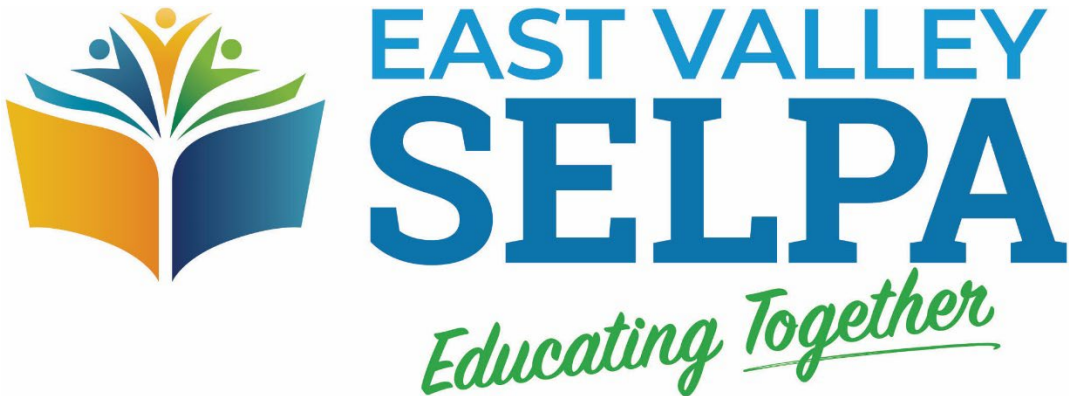


Tabla de Contenido

Ley	3
Política	4
Calificaciones Mínimas para Evaluadores IEE	6
Responsabilidades Mínimas para Evaluadores IEE	7
Determinación de Tarifas para Evaluaciones Independientes	7
Seguro Privado	8
Appendices	
A. Aviso a los Padres con Respecto a las Evaluaciones Educativas Independientes	9
B. Calificaciones Mínimas para Evaluadores y Costo de Evaluaciones por Tipo y Lista No Exclusiva de Evaluador Educativo Independiente	15

LA LEY

Título 34 C.F.R. Sección 300.502

El padre(s) de un niño con una discapacidad tiene derecho a obtener una evaluación educativa independiente del niño. Cada agencia pública deberá proporcionar al padre(s), a petición de una evaluación educativa independiente, información sobre dónde se puede obtener una evaluación educativa independiente y los criterios de la agencia aplicables para las evaluaciones educativas independientes.

Para los fines de esta parte, la evaluación educativa independiente significa una evaluación realizada por un examinador calificado que no es empleado por la agencia pública responsable por la educación del niño en cuestión; y el gasto público significa que la agencia pública paga el costo total de la evaluación o asegura que la evaluación sea proporcionada sin costo alguno para los padres.

Un padre tiene el derecho a una evaluación educativa independiente a costo público si el padre no está de acuerdo con la evaluación obtenida por la agencia pública. Si un padre solicita una evaluación educativa independiente a expensas del público, la agencia pública debe, sin demoras innecesarias, ya sea iniciar una audiencia para demostrar que su evaluación es apropiada; o asegurarse de que una evaluación educativa independiente se proporciona con fondos públicos, a menos que la agencia demuestre en una audiencia que la evaluación obtenida por el padre no cumplió con los criterios de la agencia. Si la agencia pública inicia una audiencia y la decisión final es que la evaluación de la agencia es apropiada, el padre todavía tiene el derecho a una evaluación educativa independiente, pero no a expensas del público. Si un Oficial de Audiencia solicita una evaluación educativa independiente como parte de una audiencia, el costo de la evaluación debe ser a expensas públicas.

Si un padre solicita una evaluación educativa independiente, la agencia pública puede preguntar la razón de los padres por qué él o ella se opone a la evaluación pública. Sin embargo, la explicación por el padre no puede ser necesaria y la agencia pública no puede demorar excesivamente la provisión de la evaluación educativa independiente a expensas públicas o iniciar una audiencia de debido proceso para defender la evaluación de la agencia pública. Si el padre obtiene una evaluación educativa independiente a costo privado, los resultados de la evaluación deben ser considerados por la agencia pública, en cualquier decisión tomada con respecto a la provisión de FAPE para el niño; y pueden ser presentados como evidencia en una audiencia con respecto a ese niño.

Si una evaluación educativa independiente es a expensa pública, los criterios bajo los cuales se obtiene la evaluación, incluyendo el lugar de la evaluación y las calificaciones del examinador, deben ser los mismos que los criterios que usa la agencia pública cuando inicia una evaluación, en la medida en que esos criterios sean consistentes con el derecho de los padres a una evaluación educativa independiente. Una agencia pública no puede imponer condiciones o plazos para obtener una evaluación educativa independiente a expensas públicas. (34 C.F.R. 300.502 (a-e))

Código de Educación Sección 56329

(b) Un padre o tutor tiene el derecho de obtener, a expensas públicas, una evaluación educativa independiente del alumno de especialistas calificados, como lo definen los reglamentos de la junta, si el padre o tutor no está de acuerdo con una evaluación obtenida por la agencia de educación pública, de acuerdo con la Sección 300.502 del Título 34 del Código de Regulaciones Federales. Un padre o tutor tiene

derecho a una sola evaluación educativa independiente a costo público cada vez que la agencia de educación pública lleva a cabo una evaluación con la que el padre o tutor no está de acuerdo. Si una agencia de educación pública observó al alumno en la realización de su evaluación, o si sus procedimientos de evaluación hace permisible tener observación en clase de un alumno, una oportunidad equivalente se aplicará a una evaluación educativa independiente del alumno en la colocación educativa actual y entorno del alumno, y observación de una colocación y entorno educativo, si cualquier, propuesta por la agencia de la educación pública, sin importar que la evaluación educativa independiente se inicie antes o después del procedimiento de la presentación de una audiencia del debido proceso.

(c) La agencia de educación pública puede iniciar una audiencia de debido proceso de conformidad con el Capítulo 5 (comenzando con la Sección 56500) para demostrar que su evaluación es apropiada. Si la decisión final resultante de la audiencia de debido proceso es que la evaluación es apropiada, el padre o tutor mantiene el derecho a una evaluación educativa independiente, pero no a expensas públicas.

Si el padre o tutor obtiene una evaluación educativa independiente a costo privado, los resultados de la evaluación serán considerados por la agencia de educación pública con respecto a la provisión de una educación pública gratuita y apropiada para el niño, y pueden ser presentados como evidencia en una audiencia de proceso debido en virtud del Capítulo 5 (comenzando con la Sección 56500) con respecto al niño. Si una agencia de educación pública observó al alumno en la realización de su evaluación, o si sus procedimientos de evaluación hace permisible tener observación en clase de un alumno, una oportunidad equivalente se aplicará a una evaluación educativa independiente del alumno en la colocación educativa actual y entorno del alumno, y observación de una colocación y entorno educativo, si cualquier, propuesta por la agencia de la educación pública, sin importar que la evaluación educativa independiente se inicie antes o después del procedimiento de la presentación de una audiencia del debido proceso.

Una lista no exhaustiva de evaluadores calificados que cumple los criterios Federales y del Estado para administrar las Evaluaciones Educativas independientes está disponible a petición de SELPA. Si tiene más preguntas sobre las Evaluaciones Educativas Independientes, se puede ponerse en contacto con SELPA al (909) 252-4507.

EAST VALLEY SELPA POLÍTICA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA INDEPENDIENTE EC §56329(b)(c) & 34 CFR §300.502

Una evaluación educativa independiente (IEE – *por sus siglas en inglés*) es una evaluación realizada por un examinador calificado que no es empleado del distrito escolar de un estudiante y está provisto con fondos públicos. Una evaluación educativa independiente está diseñada para ayudar al equipo del IEP a determinar las necesidades educativas de un estudiante con una discapacidad, incluidas, entre otros la elegibilidad, las decisiones del programa, y los servicios educativos.

Las Evaluaciones Educativas Independientes pueden ser realizadas por:

1. Un miembro del personal de otro distrito escolar en el East Valley SELPA
2. Un miembro del personal de otro SELPA
3. Una Agencia No Pública
4. Un examinador independiente privado

Un padre tiene derecho a una IEE a expensas públicas si el padre no está de acuerdo con una evaluación que realizó el distrito escolar. Los padres pueden solicitar sólo una IEE financiada con fondos públicos para cada evaluación realizada por el distrito escolar.

Si un distrito escolar recibe una solicitud de los padres para una IEE, el distrito escolar debe:

1. Proporcionar la IEE a expensas públicas de conformidad con esta política.
- o
2. Sin demora innecesaria, solicitar una audiencia de debido proceso para demostrar que su evaluación es apropiada.

Si la petición del padre para una IEE es aprobada, el Director de Educación Especial del distrito escolar debe proporcionar a los padres lo siguiente:

1. Una carta de previo aviso informándoles a los padres que su solicitud para una IEE es aprobada.
2. Los padres recibirán el Consentimiento para la Evaluación Educativa Independiente de EVSELPA para dar o retener el consentimiento para la IEE y la divulgación de información entre el evaluador independiente y el Distrito. Los padres deben dar su consentimiento a la evaluación y a la divulgación de información entre el evaluador independiente y el Distrito para que el Distrito contrate y financie la IEE.
3. Una copia de la política de la IEE de East Valley SELPA.
4. Los criterios para los evaluadores educativos independientes. (Apéndice B)
5. Una lista de los nombres y direcciones de los evaluadores de la IEE ubicados en el área. La lista estará compuesta de evaluadores de la IEE que, a juicio de los distritos escolares miembros de SELPA de East Valley, están calificados para realizar la evaluación solicitada por los padres. (Apéndice B)

El distrito:

- Hacer arreglos con el evaluador independiente para garantizar que la IEE se complete de manera oportuna y a expensas del distrito escolar.

Si los padres desean un evaluador independiente específico:

El padre debe proporcionar al distrito escolar el nombre y el currículum para que el distrito escolar pueda:

1. Verificar las calificaciones, certificaciones y / o la licencia del evaluador; y
2. Determinar si la tarifa para la Evaluación Educativa Independiente elegida por los padres está dentro de los límites especificados en la política IEE de East Valley SELPA.

Si el padre elige un evaluador que no cumple con el costo u otros criterios contenidos en estas políticas, el Distrito deberá informar a los padres y dar a los padres la oportunidad de demostrar que circunstancias particulares de su hijo/a existen justificando una IEE que no cumple con los criterios establecidos en esta política. Al recibir la información adicional/circunstancias únicas de los padres, el Distrito reconsiderará si las circunstancias del estudiante justifican una IEE financiada con fondos públicos que no cumple con los criterios establecidos en este documento. Las circunstancias únicas pueden incluir necesidades médicas o de salud complejas u otras necesidades del niño/a.

El Distrito deberá enviar otro aviso previo por escrito a los padres explicando su decisión de financiar la IEE o solicitar una audiencia para demostrar que la IEE elegida por los padres no cumple con los criterios de la agencia. Si el Distrito acepta financiar la IEE, está obligado a financiar el costo total de la IEE. Si el Distrito decide solicitar para una audiencia para demostrar que la IEE elegida por los padres no cumple criterios de la agencia, debe notificar a los padres y solicitar para una audiencia sin demora injustificada.

Si el distrito escolar considera que la evaluación original es apropiada, puede solicitar una audiencia de debido proceso, pero debe hacerlo sin demoras injustificadas. (El distrito escolar debe estar absolutamente seguro de que la evaluación es completa, precisa y que las pruebas son válidas antes de tomar esta medida.) El distrito escolar debe hacer que el Administrador de Programas de EVSELPA revise el expediente del estudiante antes de informar a los padres que se presentará una audiencia de debido proceso.

Si se rechaza la solicitud de los padres para una IEE, el Director de Educación Especial del distrito escolar proporcionará a los padres una carta de notificación previa por escrito en la que se explicará el motivo por el cual se rechazó su solicitud y se indicará que el distrito escolar presentará el debido proceso para defender su evaluación.

La carta de notificación previa por escrito negando la IEE debe enviarse a los padres dentro de dos semanas posteriores a la solicitud de la IEE por parte de los padres. La solicitud de debido proceso debe iniciarse sin demora innecesaria después de la notificación previa a los padres. En California, la carta de notificación previa aviso por escrito y la presentación de la solicitud de audición deben realizarse dentro de las tres semanas siguientes a la recepción de la solicitud de los padres para la IEE. El Administrador de Programas de EVSELPA ayudará al distrito escolar a presentar la solicitud de debido proceso.

Si la decisión final resultante de la audiencia de debido proceso es que la evaluación del distrito escolar es apropiada, el padre aún tiene derecho a una IEE, pero no a expensas del público. Si el padre obtiene una IEE a su propio costo, el equipo del IEP considerará los resultados de la evaluación con respecto a la provisión de FAPE.

Calificaciones Mínimas para Evaluadores IEE

El Evaluador IEE potencial debe:

1. Poseer una licencia válida del Estado de California en el campo relacionado con la discapacidad conocida o sospechada.
2. Tener una amplia formación en la evaluación del área(s) de interés y ser capaz de interpretar las implicaciones educativas de los resultados de la evaluación. En los casos en que no existe "licencia aplicable", el evaluador debe proporcionar su vitae documentando formación extensa y reciente y experiencias relacionada con la discapacidad conocida o sospechada.

3. Estar situado dentro de los Condados de San Bernardino, Riverside o un condado adyacente.
4. Cumplir con los requisitos mínimos para los evaluadores contenidos en el Apéndice B.

Responsabilidades Mínimas de los Evaluadores de la IEE

El Evaluador debe cumplir con las calificaciones que se indican a continuación, así como las calificaciones del Apéndice B:

1. Comunicarse y compartir información con los miembros del equipo del IEP, el personal del distrito y SELPA; divulgar su información/resultados de la evaluación al distrito escolar; y permitir una revisión de los protocolos de pruebas si se solicita.
2. Proporcionar el informe de evaluación al distrito al menos cinco días antes de la reunión del equipo del IEP.
3. Asistir a la reunión del IEP, ya sea en persona o por teléfono, hasta la conclusión del IEP.
4. Seleccionar y administrar evaluaciones en el idioma materno del estudiante u otro modo de comunicación.
5. Utilizar pruebas y otros materiales de evaluación validados para el propósito específico para el que se utilizan. Dichas pruebas deben ser administradas por personal capacitado y deben estar adaptadas para evaluar áreas específicas de necesidad educativa.

Determinación de la Tarifa de la Evaluación Educativa Independiente

El distrito escolar pagará una tarifa que sea rutinaria y razonable por la IEE, similar a las realizadas por profesionales calificados en el área local. La tarifa rutinaria y razonable se basa en las tarifas que cobran los profesionales que brindan el servicio en el área del distrito escolar.

La tarifa para una Evaluación Independiente que se realizará con fondos públicos debe incluir lo siguiente:

- Costo de la evaluación, incluida la administración de pruebas, observaciones, etc.
- Elaboración de un informe escrito
- Entrega de copias del informe a los padres y a la escuela
- Asistencia a la reunión del IEP

Una tarifa excesiva se define como aquella que excede la tarifa rutinaria y razonable definida en el Apéndice B para una IEE.

Si un padre selecciona un Evaluador de IEE que excede el costo autorizado para una evaluación, puede ocurrir lo siguiente:

Si los padres eligen un evaluador que no cumple con el costo u otros criterios delineados en estas políticas, el Distrito informará a los padres y les dará la oportunidad de demostrar que existe una circunstancia única de su hijo/a que justifica una IEE que no cumple con los criterios establecidos en esta política. Al recibir la información adicional/circunstancias únicas de los padres, el Distrito reconsiderará si las circunstancias del estudiante justifican una IEE financiada con fondos públicos que no cumple con los criterios establecidos en este documento. Las circunstancias únicas pueden incluir necesidades complejas médicas, de salud u otras necesidades del niño/a.

El Distrito deberá enviar otro aviso previo por escrito a los padres explicando su decisión de financiar la IEE o solicitar una audiencia para demostrar que la IEE elegida por los padres no cumple criterios de la agencia. Si el Distrito acepta financiar la IEE, está obligado a financiar el costo total de la IEE. Si el Distrito decide solicitar para una audiencia para demostrar que la IEE elegida por los padres no cumple con los criterios de la agencia, debe notificar a los padres y solicitar una audiencia sin demora injustificada.

1. Cuando un evaluador IEE tiene una tarifa de escala móvil basada en los ingresos de los padres, el Distrito Escolar reembolsará sólo una cantidad que no exceda lo que se les cobró a los padres.

Seguro Privado

Cuando el seguro cubra la totalidad o parte de los costos de la evaluación independiente, el distrito escolar solicitará a los padres que voluntariamente hagan que su seguro pague los costos de la IEE cubiertos por su seguro. Sin embargo, no se exige que los padres utilicen su seguro privado y no se les pedirá que el seguro cubra los costos de la IEE si dicha acción resultara en un costo financiero para los padres que no sería reembolsado por el distrito escolar, incluyendo, entre otros, los siguientes:

1. Una disminución de la cobertura de por vida disponible o de cualquier otro beneficio de una póliza de seguro;
2. Un aumento de las primas o la interrupción de la póliza; o
3. Un gasto de bolsillo, como el pago de monto deducible, en el que se incurra al presentar una reclamación.



APÉNDICE A

AVISO A LOS PADRES CON RESPECTO A LAS EVALUACIONES EDUCATIVAS INDEPENDIENTES

EAST VALLEY SELPA
EVALUACIONES EDUCATIVAS INDEPENDIENTES EC §56329(b)(c) & 34 CFR §300.502

APÉNDICE A

Aviso a los Padres

- Lea este documento antes de obtener o pagar por una Evaluación Educativa Independiente. Este documento puede limitar su derecho a reembolso.
- Antes de obtener una Evaluación Educativa Independiente, se recomienda que se comunique con el Director de Educación Especial de su distrito escolar para analizar su solicitud de evaluación.
- Una Evaluación Educativa Independiente que no cumpla con los criterios de estas políticas no podrá ser reembolsada.

Una evaluación educativa independiente (IEE) es una evaluación realizada por un examinador calificado que no es un empleado del distrito escolar del estudiante y se realiza con fondos públicos. Una evaluación educativa independiente está diseñada para ayudar al equipo del IEP a determinar las necesidades educativas de un estudiante con una discapacidad, incluidas, entre otras, la elegibilidad, las decisiones del programa y los servicios educativos.

Las Evaluaciones Educativas Independientes pueden ser realizadas por:

1. Un miembro del personal de otro distrito escolar en East Valley SELPA
2. Un miembro del personal de otro SELPA
3. Una Agencia No Pública
4. Un evaluador independiente privado

Un padre tiene derecho a una IEE financiada con fondos públicos si no está de acuerdo con una evaluación que realizó el distrito escolar. Los padres sólo podrán solicitar una IEE financiada con fondos públicos para cada evaluación realizada por el distrito escolar.

Si un distrito escolar recibe una solicitud de los padres para una IEE, el distrito escolar debe:

1. Proporcionar el IEE a expensas públicas conforme a esta política.

o
2. Sin demora innecesaria, solicitar una audiencia de debido proceso para mostrar que su evaluación es apropiada.

Si la petición del padre para una IEE es aprobada, el Director de Educación Especial del distrito escolar debe proporcionar a los padres lo siguiente:

1. Una carta de notificación previa por escrito que informe a los padres que su solicitud de una IEE ha sido aprobada.
2. Los padres deberán recibir el Consentimiento para la Evaluación Educativa Independiente de EVSELPA para que puedan dar o negar su consentimiento para la IEE y la divulgación de información entre el evaluador independiente y el distrito. Los padres deben dar su consentimiento para la evaluación y la divulgación de información entre el evaluador independiente y el distrito para que el distrito pueda contratar y financiar la IEE.
3. Una copia de la política de la IEE de East Valley SELPA.
4. Los criterios para los evaluadores educativos independientes. (Apéndice B)
5. Una lista de los nombres y direcciones de los evaluadores de la IEE ubicados en el área. La lista estará compuesta por evaluadores de la IEE que, a juicio del distrito escolar del miembro de East Valley SELPA, están calificados para realizar la evaluación solicitada por los padres. (Apéndice B)

El distrito:

- Hará arreglos con el evaluador independiente para garantizar que la IEE se ha completado de manera oportuna y pagada por el distrito escolar.

Si los padres desean un evaluador independiente específico:

Los padres deben proporcionar el nombre y el currículum del examinador al distrito escolar para que el distrito escolar pueda:

1. Verificar las calificaciones, certificaciones y / o la licencia del evaluador; y
2. Determinar si la tarifa para la Evaluación Educativa Independiente elegida por los padres esta dentro de los límites especificados en la política IEE de East Valley SELPA.

Si el padre elige un evaluador que no cumple con el costo u otros criterios contenidos en esta política, los padres tendrán la oportunidad de demostrar las circunstancias únicas de su hijo/a que justifican una IEE que no cumple con los criterios establecidos en la política IEE de EVSELPA. Al recibir la información adicional/circunstancias únicas de los padres, el Distrito reconsiderará si las circunstancias del estudiante justifican una IEE financiada con fondos públicos que no cumpla con los criterios establecidos en este documento. Las circunstancias únicas pueden incluir necesidades complejas médicas, de salud u otras necesidades del niño/a.

El Distrito deberá enviar otro aviso previo por escrito a los padres explicando su decisión de financiar la IEE o solicitar una audiencia para demostrar que la IEE elegida por los padres no cumple con los criterios de la agencia. Si el Distrito acepta financiar la IEE, está obligado a financiar el costo total de la IEE. Si el Distrito decide solicitar para una audiencia para demostrar que la IEE elegida por los padres no cumple con los criterios de la agencia, debe notificar a los padres y solicitar una audiencia sin demora injustificada.

Si el distrito escolar considera que su evaluación es apropiada, puede solicitar una audiencia de debido proceso, pero debe hacerlo sin demoras irrazonables. (El distrito escolar debe estar absolutamente seguro de que la evaluación es completa, precisa y que las pruebas son válidas antes de tomar esta medida.) El distrito escolar debe hacer que el Administrador de Programas de EVSELPA revise el expediente del estudiante antes de informar a los padres que se presentará una audiencia de debido proceso.

Si se rechaza la solicitud de los padres de una IEE, el Director de Educación Especial del distrito escolar proporcionará a los padres una carta de notificación previa por escrito explicando el motivo por el cual se rechazó su solicitud y declarando que el distrito escolar presentará el debido proceso para defender su evaluación.

La carta de notificación previa por escrito en la que se deniega la IEE debe enviarse a los padres dentro de las dos semanas siguientes a la solicitud de los padres para la IEE. La solicitud de debido proceso debe iniciarse sin demora innecesaria después de la notificación previa a los padres. En California, la carta de notificación de previa por escrito y la presentación de la solicitud de audiencia deben realizarse dentro de las tres semanas siguientes a la recepción de la solicitud de los padres para la IEE. El Administrador de Programas de EVSELPA ayudará al distrito escolar a presentar la solicitud de debido proceso.

Si la decisión final resultante de la audiencia de debido proceso es que la evaluación del distrito escolar es apropiada, los padres aun tienen derecho a una IEE, pero no a expensas públicas. Si los padres obtienen una IEE por su propia cuenta, el equipo del IEP considerará los resultados de la evaluación con respecto a la provisión de FAPE.

Requisitos Mínimas para los Evaluadores

El evaluador potencial de IEE debe:

1. Tener una licencia válida del Estado de California en el campo relacionado con la discapacidad conocida o sospechada.
2. Tener una amplia formación en evaluación de las áreas de interés y ser capaz de interpretar las implicaciones educativas de los resultados de la evaluación. En los casos en que no existe una "licencia aplicable", el evaluador debe proporcionar su currículum vitae que documente una amplia y reciente formación y experiencia relacionada con la discapacidad conocida o sospechada. Estar ubicado a menos de 50 millas del distrito escolar de residencia del estudiante.
3. Cumplir con los requisitos mínimos para los evaluadores que se incluyen en el Apéndice B.

Responsabilidades Mínimas de los Evaluadores de la IEE

El evaluador debe cumplir con las calificaciones que se indican a continuación, así como con las calificaciones que se indican en el Apéndice B:

1. Comunicarse y compartir información con los miembros del Equipo del IEP, el personal del distrito y SELPA; divulgar la información/resultados de la evaluación al distrito escolar; y permitir una revisión de los protocolos de prueba si se solicita.
2. Entregar el informe de evaluación al distrito escolar no menos de cinco días antes de la reunión del equipo del IEP.

3. Asistir a la reunión del IEP, ya sea en persona o por teléfono.
4. Seleccionar y administrar evaluaciones en el idioma principal del estudiante u otro modo de comunicación.
5. Utilizar pruebas y otros materiales de evaluación validadas para el propósito específico para el cual se utilizan. Dichas pruebas deben ser administradas por personal capacitado y deben estar adaptadas para evaluar áreas específicas de necesidad educativa.

Determinación de la Tarifa de la Evaluación Educativa Independiente

El distrito escolar pagará una tarifa que sea rutinaria y razonable por la IEE, similar a las que realizan los profesionales calificados en el área local. La tarifa rutinaria y razonable se basa en las tarifas que cobran los profesionales que brindan el servicio en el área del distrito escolar.

El costo de una Evaluación Independiente que se realizará con fondos públicos debe incluir lo siguiente:

- Costo de la evaluación, incluida la administración de pruebas, observaciones, etc.
- Elaboración de un informe escrito
- Entrega de copias del informe a los padres y la escuela
- Asistencia a la reunión del IEP

Se considera que una tarifa excesiva es aquella que excede la tarifa rutinaria y razonable definida en el Apéndice B para una IEE.

Si los padres seleccionan un Evaluador IEE que excede el costo autorizado para una evaluación en particular, puede ocurrir lo siguiente:

Si los padres eligen un evaluador que no cumple con el costo u otros criterios contenidos en estas políticas, el Distrito informará a los padres y les dará la oportunidad de demostrar que existen circunstancias únicas de su hijo/a que justifican una IEE que no cumple con los criterios establecidos en esta política. Al recibir la información adicional/circunstancias únicas de los padres, el Distrito reconsiderará si las circunstancias del estudiante justifican una IEE financiada con fondos públicos que no cumpla con los criterios establecidos en este documento. Las circunstancias únicas pueden incluir necesidades complejas médicas, de salud u otras necesidades del niño/a.

El Distrito deberá enviar otro aviso previo por escrito a los padres explicando su decisión de financiar la IEE o solicitar una audiencia para demostrar que la IEE elegida por los padres no cumple criterios de la agencia. Si el Distrito acepta financiar la IEE, está obligado a financiar el costo total de la IEE. Si el Distrito decide solicitar una audiencia para demostrar que la IEE elegida por los padres no cumple con los criterios de la agencia, debe notificar a los padres y solicitar una audiencia sin demora injustificada.

1. Cuando un evaluador IEE tiene una tarifa de escala móvil basada en los ingresos de los padres, el Distrito Escolar reembolsará solo una cantidad que no exceda lo que se les cobró a los padres.

Seguro Privado

Cuando el seguro cubra la totalidad o parte de los costos de la evaluación independiente, el distrito escolar solicitará a los padres voluntariamente hagan que su seguro pague los costos de la IEE cubiertos por su seguro. Sin embargo, no se exige que los padres utilicen su seguro privado y no se les pedirá que el seguro cubra los costos de la IEE si dicha acción resultaría en un costo financiero para los padres que no sería reembolsado por el distrito escolar, incluyendo, entre otros, los siguientes:

1. Una disminución en la cobertura de por vida disponible o cualquier otro beneficio bajo una póliza de seguro;
2. Un aumento en las primas o la interrupción de la póliza; o
3. Un gasto de bolsillo, como el pago de un monto deducible en el que se incurra al presentar de una reclamación.

Evaluaciones No Financiadas con Fondos Públicos

El distrito no está obligado a reembolsar a los padres las evaluaciones obtenidas de forma privada.



APÉNDICE B

Calificaciones Mínimas para Evaluadores Educativos Independientes y Costos Aprobados

APÉNDICE B

Calificaciones Mínimas para Evaluadores Educativos Independientes y Costos Aprobados

PSICO-EDUCATIVO Y CONDUCTA		
Tipo de Evaluación	Calificaciones Mínimas para Evaluador	Costo Aprobado
Logro Académico	Maestro de Educación Especial Acreditado Psicólogo Escolar Acreditado Psicólogo Educacional con Licencia	\$2,000
Cognitivo	Psicólogo Educacional con Licencia Psicólogo Escolar Acreditado	\$2,000
Multidisciplinario <ul style="list-style-type: none"> • Cognitivo • Académica 	Psicólogo Escolar Acreditados Psicólogo con Licencia Psicólogo Educacional con Licencia Maestro de Educación Especial Acreditado	\$4,500
Psico-Educativo	Psicólogo Escolar Acreditado Psicólogo con Licencia Psicólogo Educacional con Licencia	\$5,500
Transición	Maestro de Educación Especial Acreditados Psicólogo Escolar Acreditado Maestro de Educación de Adultos Acreditado	\$2,000
Socioemocional <ul style="list-style-type: none"> • ERMHS • ERICS 	Psicólogo Escolar Acreditado Trabajador Social Clínico con Licencia (LCSW) Terapeuta de Matrimonio y Familia con Licencia (LMFT) Psiquiatra con Licencia Psicólogo con Licencia Psicólogo Educacional con Licencia Certificación de Análisis de Comportamiento Aplicado	\$3,000

LISTA DE PROVEEDORES CALIFICADOS DE SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS Y DE COMPORTAMIENTO				
NOMBRE	TITULO	SERVICIO	DIRECCION	TELÉFONO/FAX
Dr. Timothy Gunn Gunn Psychological	Psy.D.	Psicólogo	10470 Foothill Blvd #116, Rancho Cucamonga, CA 91730 drgunn@gunnpsych.com	855-669-1202 909-543-0847 (fax)
Dr. Jessica Lascano Strive ABC	Psy.D.	Psicóloga	1420 N. Claremont Blvd Suite 102B Claremont, CA 91711 JessicaLascano@striveabc.org	909-549-9382

Dr. James Koeppel	Psy.D.	Psicólogo	6840 Indiana Ave., Ste. 230 Riverside, CA 92506 kwkoeppel@aol.com www.jameswkoeppe.com	714-797-2182
Dr. Veronica Olvera	Psy.D.	Psicóloga Bilingüe	11801 Pierce St., Suite 200 Riverside, CA 92505 dr.veronica@neuroedclinic.com	951-266-6223 951-267-2536 (fax)
Dr. Pedro Olvera	Psy.D.	Psicólogo Bilingüe	dr.pedro.olvera@gmail.com www.drolverapsych.com	714-609-3806
Dr. Ann Simun	Psy.D.	Psicóloga	2001 S. Barrington Ave Ste.214 Los Angeles, CA 90025 info@drsimun.com www.drannsimun.com	310-478-8888
Dr. Robin Morris	Psy.D.	Psicóloga	26440 La Alameda Suite #220 Mission Viejo, CA 92691 drmorris05@yahoo.com	949-351-3770
Jessica Ghermezi	LEP	Psicóloga	www.mindmetricsla.com JessicaG@mindmetricsla.com	310- 402-1564
Tabitha Obligacion Centro de Asesoramiento en Educación del Comportamiento	LEP	Psicóloga	1777 Center Court Drive North Cerritos, CA 90703	909-248-4329
Dr. Jeanie Lohr Límites de Prueba	Ed.D.	Psicóloga	www.testinglimitsllc.com questions@testinglimitsllc.com	833-474-1114

Descargo de responsabilidad: El SELPA no respalda a los proveedores ni es responsable de ninguna obligación. Se recomienda que, al seleccionar un evaluador educativo individual, solicite una copia de su currículum, dos referencias de los distritos escolares y un desglose del costo de la evaluación, incluida la redacción del informe y la asistencia a la reunión del IEP. Antes de realizar la selección final de una IEE, el distrito debe revisar el currículum para asegurarse de que tenga la licencia o las credenciales adecuadas y comunicarse con las referencias proporcionadas.

NEURO-PSICOLOGIA		
Tipo de Evaluación	Calificaciones Mínimas para Evaluador	Costo Aprobado
Neuropsicológico	Neuropsicólogo, Psicólogo Educativo Autorizado o Psicólogo Escolar (Acreditado) + educación, capacitación y experiencia en la administración e interpretación de instrumentos de evaluación neuropsicológica	\$7,000

LISTA DE PROVEEDORES CALIFICADOS NEURO-PSICOLÓGICOS				
NOMBRE	TITULO	SERVICIO	DIRECCION	TELÉFONO/FAX
Gunn Psychological Timothy Gunn	Psy.D.	Psicólogo	10470 Foothill Blvd #116, Rancho Cucamonga, CA 91730	855-669-1202 909-543-0847 (fax)
Simun Psychological Assessment Group, PC Dr. Ann Simun	Psy.D.	Psicóloga	2001 S. Barrington Ave Ste. 214 Los Angeles, CA 90025 info@drsimun.com www.drannsimun.com	310-478-8888
Dr. Veronica Olvera	Psy.D.	Psicóloga Bilingüe	11801 Pierce St., Suite 200 Riverside, CA 92505 dr.veronica@neuroedclinic.com	951-266-6223 951-267-2536 (fax)
Dr. Pedro Olvera	Psy.D.	Psicólogo Bilingüe	dr.pedro.olvera@gmail.com www.drolverapsych.com	714-609-3806
Dr. Jonathan Romain	Ph.D.	Neuropsicólogo	P.O. Box 6297 Santa Ana, CA 62706 romainneuro@gmail.com	714-798-3262
Dr. Robin Morris	Psy.D.	Psicólogo	26440 La Alameda Suite #220 Mission Viejo, CA 92691 drmorris05@yahoo.com	949-351-3770
Dr. Jeanie Lohr Límites de Prueba	Ed.D.	Psicóloga	www.testinglimitsllc.com questions@testinglimitsllc.com	833-474-1114

Descargo de responsabilidad: El SELPA no respalda a los proveedores ni es responsable de ninguna obligación. Se recomienda que, al seleccionar un evaluador educativo individual, solicite una copia de su currículum, dos referencias de los distritos escolares y un desglose del costo de la evaluación, incluida la redacción del informe y la asistencia a la reunión del IEP. Antes de realizar la selección final de una IEE, el distrito debe revisar el currículum para asegurarse de que tenga la licencia o las credenciales adecuadas y comunicarse con las referencias proporcionadas.

AUTISMO/COMPORAMIENTO		
Tipo de Evaluación	Calificaciones Mínimas para Evaluador	Costo Aprobado
Comportamiento Adaptivo	Maestro de Educación Especial Acreditado Psicólogo Escolar Acreditado Psicólogo Educativo con Licencia	\$1,500
Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA)	Psicólogo Educativo con Licencia Maestro de Educación Especial Acreditado (Maestría) Psicólogo Escolar Acreditado (BICM y/o BCBA)	\$3,000

Asistente de Instrucción en Circunstancias Especiales (SCIA) o Evaluación de Apoyo Adicional (ASA)	Psicólogo Educativo Autorizado Psicólogo Escolar Acreditado Analista de Conducta Certificado por la Junta (BCBA)	\$2,500
--	--	---------

LISTA DE PROVEEDORES CALIFICADOS AUTISMO/COMPORTAMIENTO			
NOMBRE	SERVICIO	DIRECCION	TELÉFONO
Centro Infantil SELPA de Desert Mountain	Comportamiento	17800 Highway 18, Apple Valley, CA 92307	760-242-6336
Centro de Asesoramiento Sobre Educación Conductual	Comportamiento	1777 Center Court Drive North Cerritos, CA 90703	909-248-4329
Jason Nicholas Degtyarev, Ed.D.	Autismo/ Neuropsicólogo	1038 Borrego Ct. Vista, CA 92083 deg.jason@gmail.com	760-445-5868
Dr. Jessica Lascano	Autismo/ Comportamiento	1420 N. Claremont Blvd Suite 102B Claremont, CA 91711 JessicaLascano@striveabc.org	909-549-9382
Consultores de Comportamiento Autista	Autismo/ Comportamiento	1880 Town and Country Road, Suite B-101, Norco, CA 92860 www.autismbehaviorconsultants.net	951-737-6300 951-737-8779 (fax)
Centro para el Autismo y Trastornos Relacionados	Autismo/ Comportamiento	732 E. Carnegie Drive San Bernardino, CA 92408 www.centerforautism.com	909-756-8887
El Paseo Centro de Niños Brent Cooper	Autismo/ Comportamiento	74-075 El Paseo Drive, Suite A-6 Palm Desert, CA 92260 brent@elpaseotesting.com	760-342-4900
Terapias del Espectro Autista	Autismo/ Comportamiento	3257 E. Guasti Rd Ontario, CA 91761 www.autismtherapies.com	866-727-8274 800-459-4245 (fax)
Dr. Jeanie Lohr Límites de Prueba	Autismo	www.testinglimitsllc.com questions@testinglimitsllc.com	833-474-1114

Descargo de responsabilidad: El SELPA no respalda a los proveedores ni es responsable de ninguna obligación. Se recomienda que, al seleccionar un evaluador educativo individual, solicite una copia de su currículum, dos referencias de los distritos escolares y un desglose del costo de la evaluación, incluida la redacción del informe y la asistencia a la reunión del IEP. Antes de realizar la selección final de una IEE, el distrito debe revisar el currículum para asegurarse de que tenga la licencia o las credenciales adecuadas y comunicarse con las referencias proporcionadas.

HABLA Y LENGUAJE		
Tipo de Evaluación	Calificaciones Mínimas para Evaluador	Costo Aprobado
Habla y Lenguaje	Patólogo del Habla y del Lenguaje Acreditado o Autorizado	\$2,500
Agudeza auditiva o Percepción	Patólogo del Habla y del Lenguaje Acreditado o Autorizado Audiólogo Autorizado	\$1,500
Comunicación Aumentativa y Alternativa (CAA)	Patólogo del Habla y del Lenguaje Acreditado o Autorizado	\$2,500

LISTA DE PROVEEDORES CALIFICADOS HABLA Y LENGUAJE		
EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO
Abby Rozenberg	2900 Bristol St. Costa Mesa, CA 92626	714-478-1141
Servicio del Terapia del Habla Advantes	1142 S. Diamond Bar Blvd Ste. 209 Diamond Bar, CA 91765	626-329-1884 626-529-0098 (fax)
Let's Communicate Marcy Utter	79-440 Corporate Drive #133 La Quinta, CA 92253	760-564-4726
Lucid Speech	11870 Pierce St Ste. 150 Riverside, CA 92505	951-461-1190
Leaps and Bounds	2200 Hamner Ave Ste. 107 Norco, CA 92860	951-343-0431 951-893-5135 (fax)
Behavioral Emotional & Academic Mentoring (BEAM), LLC	16408 Whittier Blvd Whittier, CA 90603 www.beam-llc.org	626-677-1478
Melospeech Dr. Givona Sandiford	hello@melospeech.com www.melospeech.com	951- 808-5850
Pacific Hearing Services Amanda Guzallis, Au.D.	9033 Baseline Road, Suite F Rancho Cucamonga, CA 91730 Amanda@pacifichearing.com www.pacific hearing.com	909-581-9166
SenseAbilities	6848 Magnolia Avenue – Suite 200 Riverside, CA 92506 www.senseabilitiestherapygroup.org	951-779-1966
Behavior Education Consultant Center	www.behavioreducationconsultingcenter.com	909-248-4329

Descargo de responsabilidad: El SELPA no respalda a los proveedores ni es responsable de ninguna obligación. Se recomienda que, al seleccionar un evaluador educativo individual, solicite una copia de su currículum, dos referencias de los distritos escolares y un desglose del costo de la evaluación, incluida la redacción del informe y la asistencia a la reunión del IEP. Antes de realizar la selección final de una IEE, el distrito debe revisar el currículum para asegurarse de que tenga la licencia o las credenciales adecuadas y comunicarse con las referencias proporcionadas.

TERAPIA FISICA Y OCUPACIONAL EDUCATIVA		
Tipo de Evaluación	Calificaciones Mínimas para Evaluador	Costo Aprobado
Terapia Ocupacional - Motora	Terapeuta Ocupacional Autorizado/Registrado Fisioterapeuta Autorizado Especialista Acreditado en Educación Física Adaptiva	\$2,500
Terapia Ocupacional Sensorial	Terapeuta Ocupacional con Licencia	\$1,800
Motora	Fisioterapeuta Autorizado/Registrado Terapeuta Ocupacional Maestro Acreditado para Personas con Discapacidades Físicas Especialista Acreditado en Educación Física Adaptiva	\$1,800
Terapia Física	Terapeuta Físico con Licencia	\$2,500

LISTA DE PROVEEDORES CALIFICADOS EDUCACIONAL OCUPACIONAL Y TERAPIA FISICA			
NOMBRE	SERVICIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Horizon Therapy	Terapia Ocupacional	8265 White Oak Avenue Rancho Cucamonga, CA 91730 info@horizontherapyservices.com	909-373-1641 909-481-7657
Up and Moving Therapy	Terapia Ocupacional/ Fisioterapia	6180 Brockton Ave. #102 Riverside, CA 92506	951-684-6500
Behavioral Emotional & Academic Mentoring (BEAM), LLC	OT/AT	16408 Whittier Blvd Whittier, CA 90603 www.beam-llc.org	626-677-1478
Leaps and Bounds	Terapia Ocupacional	2200 Hamner Avenue, Ste. 107 Norco, CA 92860	951-340-0431 951-893-5135 (fax)
Pediatric Therapy Associates Harsha Rosa	Occupational Therapy	14772 Pipeline Ave, Suite A Chino Hills, CA 91709	909-606-0886 909-743-6948
SensAbilities	Occupational Therapy	6848 Magnolia Ave – Suite 200 Riverside, CA 92506	951-779-1966
Casa Colina Children’s Services Center	Occupational Therapy	155 East Bonita Avenue Mail: PO Box 6001 Pomona, CA 91769	909-596-7733 909-596-3548 (fax)

Descargo de responsabilidad: El SELPA no respalda a los proveedores ni es responsable de ninguna obligación. Se recomienda que, al seleccionar un evaluador educativo individual, solicite una copia de su currículum, dos referencias de los distritos escolares y un desglose del costo de la evaluación, incluida la redacción del informe y la asistencia a la

reunión del IEP. Antes de realizar la selección final de una IEE, el distrito debe revisar el currículum para asegurarse de que tenga la licencia o las credenciales adecuadas y comunicarse con las referencias proporcionadas.

TECNOLOGIA DE ASISTENCIA		
Tipo de Evaluación	Calificaciones Mínimas para Evaluador	Costo Aprobado
Tecnología de Asistencia (AT)	Proveedor de Educación Especial Acreditado o Autorizado con Certificación Apropriada en Tecnología de Asistencia	\$2,500

LISTA DE PROVEEDORES CALIFICADOS TECNOLOGIA DE ASISTENCIA			
NOMBRE	SERVICIO	DIRECCION	TELEFONO
Behavioral Emotional & Academic Mentoring (BEAM), LLC	OT/AT	16408 Whittier Blvd Whittier, CA 90603 www.beam-llc.org	626-677-1478
Goodwill OC – ATEC	Tecnología de Asistencia	1601 East St. Andrews Place Santa Ana, CA 92705 atec@ocgoodwill.org	714-361-6200

Descargo de responsabilidad: El SELPA no respalda a los proveedores ni es responsable de ninguna obligación. Se recomienda que, al seleccionar un evaluador educativo individual, solicite una copia de su currículum, dos referencias de los distritos escolares y un desglose del costo de la evaluación, incluida la redacción del informe y la asistencia a la reunión del IEP. Antes de realizar la selección final de una IEE, el distrito debe revisar el currículum para asegurarse de que tenga la licencia o las credenciales adecuadas y comunicarse con las referencias proporcionadas.

VISION		
Tipo de Evaluación	Calificaciones Mínimas para Evaluador	Costo Aprobado
Visión (Funcional)	Maestro Acreditado de los Discapacitados Visuales	\$2,000
Percepción Visual	Maestro de Educación Especial Acreditado Psicólogo Escolar Acreditado Psicólogo Educativo con Licencia Oftalmólogo u Optometrista	\$1,500
Integración Motora Visual	Psicólogo Escolar Acreditado Psicólogo Educativo con Licencia Terapeuta Ocupacional con Licencia	\$1,500

LISTA DE PROVEEDORES CALIFICADOS VISION			
NOMBRE	SERVICIO	DIRECCION	TELEFONO
Customized Vision Care Dr. David Kirschen	Visión	428 S. Brea Blvd Brea, CA 92821 patients@cvcbrea.com www.cvcbrea.com	714-529-2470
William Bescoby, O.D.	Visión	8780 19th St. Ste. 357 Alta Loma, CA 91701	951-205-2286
Ami Patel, O.D.	Visión	2771 S. Diamond Bar Blvd. Diamond Bar, CA 91765	909-598-4393
Southern California College of Optometry Catherine Heyman, O.D.	Visión	5460 E. La Palma Ave Anaheim, CA 92807 cheyman@ketchum.edu	714-449-7401
Braille Abilities	Visión, Orientación y Movilidad	1100 Bells Dr. Oceanside, CA 92507 info@brailleabilities.com	760-282-4441

Descargo de responsabilidad: El SELPA no respalda a los proveedores ni es responsable de ninguna obligación. Se recomienda que, al seleccionar un evaluador educativo individual, solicite una copia de su currículum, dos referencias de los distritos escolares y un desglose del costo de la evaluación, incluida la redacción del informe y la asistencia a la reunión del IEP. Antes de realizar la selección final de una IEE, el distrito debe revisar el currículum para asegurarse de que tenga la licencia o las credenciales adecuadas y comunicarse con las referencias proporcionadas.